Resolución Ministerial 504-2003-MTC/02

Lima, 27 de junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, del 1 al 3 de julio del presente año, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, se realizará la IV Reunión del Comité de Dirección Ejecutiva –CDE y el Taller de Trabajo en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur – IIRSA, con la finalidad de coordinar acciones entre los gobiernos sudamericanos para el fortalecimiento de la infraestructura de la región;

Que, dado el interés de este Ministerio en promover la provisión de infraestructura de transportes, se ha considerado conveniente que el Ingeniero Carmelo Henrry Zaira Rojas, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asista a dicha reunión, conforme a la invitación formulada por el Presidente del Comité de Dirección Ejecutiva del Ministerio de Planificación y Desarrollo de Venezuela;

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 231-2003-MTC/02, se considera necesario autorizar el viaje del Ingeniero Carmelo Henrry Zaira Rojas de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de que participe en el referido evento;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27619, Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ingeniero Carmelo Henrry Zaira Rojas de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, durante los días 1 al 3 de julio de 2003, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes	: US$	661,15
- Viáticos	: US$	600,00
- Tarifa CORPAC	: US$	28,00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones